

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 69

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 5 del actual, en el día de hoy me he hecho cargo del mando de la misma, cesando en él el señor don Manuel Ballesteros, Secretario del mismo, que venía desempeñándolo interinamente.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 20 Noviembre de 1898.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 17 del actual para abrir concurso por el término de noventa días para la admisión de solicitudes de las aspirantes á las diez plazas que existen vacantes y las demás que vacaren durante el susodicho plazo en el Colegio de huérfanos de la Unión, y siendo preferidas entre otras las que reúnan, además de las condiciones que determina el art. 11 del reglamento del referido Colegio, las huérfanas de militares de Guerra y Marina muertos en las campañas de las Antillas y Filipinas ó de resultas de heridas ó lesiones sufridas en las mismas, lo hace público por el presente anuncio, á fin de que puedan las instancias ser elevadas al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde el día en que aparezca publicada en la *Gaceta* esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que marcan los artículos 9.º al 13 del mencionado reglamento, aprobado por real decreto de 30 de Junio de 1884.

Madrid 17 de Noviembre de 1898.—El Director general, Ricardo Fernández Blanco.

Artículos del reglamento de 30 de Junio de 1884 que se citan en el anuncio.

Art. 9.º Para aspirar al ingreso en el Colegio como huérfanas de las comprendidas en la primera clasifi-

cación, se requiere que la interesada no sea menor de siete años ni mayor de catorce.

Art. 10. La provisión de las vacantes de esta clase se hará por medio de concurso entre las huérfanas que reúnan las condiciones que se fijan en este reglamento.

El concurso se anuncia en la *Gaceta de Madrid*, y el plazo para la admisión de solicitudes no podrá bajar en ningún caso de cuarenta días.

Art. 11. Para la provisión de vacantes se seguirán invariablemente, y por su orden, las reglas siguientes:

1.ª En huérfana de padre y madre que no disfrute pensión ni recompensa alguna del Estado, sin ó con hermanos menores de veinte años.

2.ª En huérfana de padre y madre, que se halle en el goce de pensión con hermanos menores de veinte años.

3.ª En huérfana de padre y madre, que aunque goce de pensión, ésta no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

4.ª En huérfana de padre, cuya madre no disfrute de pensión de Montepío ó de otra procedencia.

5.ª En huérfana de padre, cuya madre, aun hallándose en el goce de pensión, no sea esta mayor de una peseta 50 céntimos diarios, si tiene tres ó más hijos.

6.ª En huérfana, sin hermanos, cuya madre perciba pensión que no exceda de 75 céntimos de peseta diarios.

7.ª En huérfana de padre, cuya madre, teniendo más de tres hijos, disfrute pensión mayor de una peseta 50 céntimos diarios.

Art. 12. También podrán optar al mismo concurso dos ó más hermanas huérfanas de padre y madre, ó solamente de padre; pero su admisión recaerá, en primer término, siendo idénticas las demás circunstancias entre las aspirantes, en la hermana de menor edad huérfana de padre y madre, y en segundo lugar en la que siga á esta entre las hermanas huérfanas de padre.

Art. 13. Las solicitudes se dirigirán al Ministro de la Gobernación acompañadas de los documentos siguientes.

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Juez municipal, con referencia al Registro civil ó partida sacramental de las huérfanas y sus hermanos.

2.º Partida de casamiento de los padres.

3.º Atestado de óbito.

4.º Certificación de la Autoridad militar acreditando que el padre de la interesada murió en el campo del honor ó de resultas de lesiones ó heridas recibidas en el mismo.

5.º Certificación de la Intervención de Hacienda pública acreditando que ni la madre ni la huérfana están en el goce de pensión, ó en el caso contrario, cual sea ésta y en virtud de qué derecho ó gracia la disfruta.

6.º Certificación facultativa haciendo constar que la huérfana está vacunada y no padece enfermedad contagiosa.

NOTA Por Real orden de 28 de Febrero de 1885 se adicionó al artículo 12 del reglamento el siguiente párrafo:

«Cuando en un concurso no se presenten aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en los casos anteriores, se admitirán las huérfanas de los militares, asimilados y funcionarios civiles que, teniendo la edad marcada en el art. 9.º, no gocen ellas ó sus madres pensión alguna, ó que, aun disfrutándola, no sea ésta mayor de 75 céntimos de peseta diarios.»

El Director general, Ricardo Fernández Blanco.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.703

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Vazquez, vecino de Santander, ha presentado el 25 de Octubre, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Carmencita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Cristo, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al N. mina «Encinal», S. mina «Enriqueta», E. mina «3.ª Aumento á Secundina», y O. terreno al parecer libre.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina «3.ª Aumento á Secundina», núm. 6.746 sita en el Cristo, y se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, al S. 300 la tercera, y de esta al punto de partida E. 400 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

—=—

Núm. 7.704

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Vazquez, vecino de Santander, ha presentado el 25 de Octubre, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «2.ª Carmencita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Pol, término de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca quinta de la mina «3.ª Chistera», núm. 5.554 enclavada en dicho sitio de El Pol y se medirán al O. 200 metros primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, al E. de esta 200 la tercera, y de esta al S. 600 hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.705

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Vazquez, vecino de Santander, ha presentado el 25 de Octubre, una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «Trasmerana», de mineral de hierro, en término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al S. mina «Feines», al N. «Aumento á Secundina», al O. mina «Enriqueta», y al E. terreno al parecer franco y libre.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Matilde», núm. 4.502 y se medirán al S. 300 metros primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, al N. 400 la tercera, al E. 100 la cuarta, al S. 500 la quinta, al O. 500 la sexta, y de esta al N. 100 hasta la primera estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.709

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Roman Manuguero, vecino de Santander, ha presentado el 26 de Octubre, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Marcasita», de mineral de pirita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte Araga, término de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, que lindan por todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un filón que se halla al descubierto en dirección E. O. de cuatro metros próximamente y se medirán desde

su centro al N. 150 metros primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, y con 150 metros al N. se llegará al punto de partida y cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.710

Don Roman de Ingunza y Zaldivar
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Maximiano Ceballos López, vecino de Santander, ha presentado el 27 de Octubre, una solicitud de concesión de 56 pertenencias con el nombre de «Fanoz», de mineral de hierro, en término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mies de la Tajona y se medirán 700 metros al N. primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 1000 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, de esta al E. 300 la sexta, de esta al N. ó sea el punto de partida 100 cerrando así el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Universidad Literaria de Valladolid

Anuncio

Se encuentra vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Director de trabajos anatómicos, vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, dotada con la gratificación

anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 8 de Septiembre de 1885 y programa publicado por la Universidad Central en la *Gaceta de Madrid* de 21 de Marzo de 1891.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, haber cumplido veinte años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, tener el título de Doctor en la Facultad de medicina ó aprobados los ejercicios de dicho grado, El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Doctor antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios consistirán:

Primero. En contestar, en un término que no podrá exceder de una hora, á cinco preguntas relativas á las asignaturas de Anatomía humana (primero y segundo curso) y Embriología é Histología normal é Histoquímica, y otras cinco referentes á la asignatura de Técnica anatómica (primero y segundo curso), según está limitada en el artículo 2.º del Real decreto de 16 de Septiembre de 1886, cuyas diez preguntas serán sacadas á la suerte en un número de veinte por cada opositor depositadas en dos urnas distintas, una para las asignaturas teóricas y otras para las de técnica.

Segundo. Cada opositor deberá preparar, en el tiempo que el Tribunal señale, una elección anatómica elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública, y en un tiempo que no excederá de una hora, el ejercitante demostrará las partes preparadas, como si se dirigiera á los alumnos y explicará los métodos de preparación.

Tercero. Cada opositor hará, en el tiempo y demás circunstancias que el tribunal señale, la conservación temporal de un cadáver entero ó de parte de él, de modo que pueda servir para diserciones microscópicas. Terminado el plazo que se hubiera señalado para este ejercicio el opositor entregará al Tribunal la pieza anatómica conservada temporalmente y un informe escrito, cuya lectura no exceda de media hora. El informe comprenderá la reseña del cadáver ó pieza anatómica empleada, y explicará sin reserva alguna el método de conservación á que se halla sometida, el tiempo durante el que, á juicio del opositor sea aprovechable para la disección y las demás particularidades impor-

tantes al caso. El Tribunal examinará durante cinco días por lo menos, los efectos de la conservación en las piezas debidamente custodiadas y despues se procederá á la lectura de los informes en sesión pública y con las piezas conservadas á la vista.

Cuarto. Cada opositor deberá hacer, en el tiempo y circunstancias que el Tribunal señale, una preparación de Histología normal, elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública y en un término que no excederá de media hora, el ejercitante demostrará la preparación hecha, y explicará los métodos que haya empleado.

Para los tres ejercicios prácticos adoptará el Tribunal las medidas de vigilancia y aislamiento que considere necesarias; proporcionará los medios materiales de que disponga; facilitará á cada opositor uno ó dos alumnos que cursen el primer año de Medicina, para que sirvan de Ayudantes y permitira la consulta de los libros, altas y objetos anatómicos que cada ejercitante tenga por conveniente, dando este cuenta al Tribunal de los que haya consultado.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

Los opositores que tengan plaza no adquirirán con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas al Excelentísimo señor Rector de esta Universidad, entegándolas en la Secretaría general de la misma, con exhibición de su cédula personal, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* en la inteligencia de que las instancias que no obren en dicha Secretaría á las dos de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Valladolid 29 de Octubre de 1898
—El Rector, J. F. Maubrilla.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Reinosa

D. Francisco Gutiérrez Belmonte
Alcalde constitucional del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Reinosa,

Hago saber: Que el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa en sesión de cuatro de Junio y la Junta municipal en el día catorce de Julio, ha aprobado el proyecto formado para la construcción de un edificio con destino á colegio de segunda enseñanza ampliada á las carreras de Comercio y escuela de Artes y Oficios, disponiendo que para la ejecución de las obras se interese la conversión de una lámina en títulos al portador, la venta del actual edificio colegio y un empréstito por valor de cincuenta y cinco mil pesetas, adoptándose en primer término el medio primeramente expuesto para obtener los fondos que precisa la realización de dicha obra previas las gestiones necesarias al efecto, según todo máa pormenor consta del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría á fin de que pueda ser examinado por el vecindario y hacerse las reclamaciones que convengan dentro del término de quince días.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Reinos 16 de Noviembre de 1898.
—Francisco G. Belmonte.

Ayuntamiento de Colindres

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente justificadas hasta el día 20 del próximo mes de Diciembre, sin cuyo requisito y trascurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Los que tengan alteración en la riqueza urbana presentarán las solicitudes en la Delegación de Hacienda de la provincia en papel de la clase doce, según acuerdo de la misma y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento.

Colindres 14 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Miguel Bengochea.

Ayuntamiento de Torrelavega

Los contribuyentes que hayan alterado su riqueza desde el último apéndice ya por el concepto de rústica y pecuaria, ya por urbana, presentarán á esta Junta pericial, desde el día siguiente al en que se pu-

llique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hasta el 15 de Diciembre próximo, las solicitudes y títulos en que consten las adquisiciones, pago del impuesto de derechos reales y demás á fin de que llevadas dichas alteraciones á los apéndices para 1899 á 1900 pasen sus resultados á los repartimientos correspondientes á dicho año.

Torrelavega 10 de Noviembre de 1898.—Luis R. Rebolledo.

Providencias judiciales

DON RAMON VILARIÑO Y MAGDALENA, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llamo á don Agustín Gutiérrez Zorrilla, vecino que ha sido de Paysandú (República del Uruguay), y en la actualidad se ignora su paradero, aunque se dice hallarse en esta Península; para que el día treinta del actual, á las once de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la Casa Consistorial de esta villa, á fin de que, bajo juramento indecisorio, reconozca la firma de un documento privado, en el que confiesa deber á don José Zorrilla, seis mil doscientas cincuenta pesetas é intereses.

Pues así lo tengo acordado á instancia del procurador don Andrés María Ortiz á nombre de los herederos del don José Zorrilla en diligencias preparatorias de ejecución.

Dado en Ramales á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Ramón Valariño.
—De orden de su señoría: Ante mí, Sergio Coza.

D. LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente cito, llamo y emplazo á don Edisio Ilasastegui, Alcalde que fué del Ayuntamiento Constitucional de Hazas en Cesto en mil ochocientos noventa y cinco, y posteriormente vecino de Madrid, cuya residencia actual se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado y sala de audiencia, ó manifieste dentro del mismo plazo cual sea su actual do-

micilio, al objeto de que pueda prestar declaración en la causa pendiente en este Juzgado por falsedad, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Potes á ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Lucio Eduardo Slocker.
P. M. de S. J., Francisco M.^a de la Peña.

D. JUAN GUERRERO BENITEZ, Teniente de Infantería de Marina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Eugenio Galán Cagigal, natural de Santander, de oficio ajustador de máquinas, lleva siempre un pañuelo al cuello para taparse un boquete que tiene en la garganta que se lo comprime al hablar, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Arsenal á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por uso de armas de fuego é insultos á un capitán, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo se le seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición á este Arsenal.

Carrasa veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Guerrero.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del partido de Santander, por providencia dictada en sumario sobre sustracción de paraguas, contra Isidro Ortiz Saiz de Medrano, tiene acordado la citación de Pedro Sáinz, vecino de esta ciudad, en la calle del Monte, número dos ó cuatro, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Y para que la citación acordada pueda tener efecto, libro la presente que firmo en Santander á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Comisión provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos en este Establecimiento durante el mes de Septiembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual			Total general de acogidos			Bajas en el número de acogidos durante el mes por						Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Varones.....	Hembras	TOTAL.....	Varones.....	Hembras	TOTAL.....	Curación	Fallecimiento	Por otras causas	Varones.....	Hembras	TOTAL.....	Varones.....	Hembras	TOTAL.....		
95	347	48	395	442	114	556	260	43				315	47	362	127	67	194

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander 12 de Octubre de 1898.

El Vicepresidente,
G. GOMEZ CEBALLOS.

P. A.: El Secretario,
ANTONINO PEIERA.

Depositaría de fondos municipales

DE

SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1898 A. 1899

CUENTA del primer trimestre de ampliación del año económico arriba citado de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	62.055 52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	79.227 87
CARGO.	141.283 39
Data por pagos verificados en igual trimestre	112.763 30
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	28.520 09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
INGRESOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	56.002 10	5.186 14	61.188 24
2.º Pontes	»	»	»
3.º Impuestos	285.182 12	520 26	285.702 38
4.º Beneficencia	47.850 27	47.193 47	95.043 74
5.º Instrucción pública	336 81	105 56	442 37
6.º Corrección pública	1.556 28	4.865 39	6.421 67
7.º Extraordinarios	5.477 78	1.243 83	6.721 61
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultas	186 88	122 94	309 82
10.º Recursos á cubrir el déficit	1.528.368 55	19.919 83	1.548.283 41
11.º Reintegros	620 13	7 08	627 21
12.º Cuenta de Contribuciones.	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	59.127 09	63 34	59.190 43
CARGO	1.984.708 01	79.227 82	2.063.935 88
GASTOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	223.004 92	493 80	223.498 72
2.º Policía de Seguridad	146.202 22	561 38	146.763 60
3.º Policía urbana y rural.	204.627 13	903 74	205.530 87
4.º Instrucción pública	57.124 43	268 39	57.392 82
5.º Beneficencia	220.274 45	2.907 31	223.181 76
6.º Obras públicas	111.681 96	1.374 65	113.056 61

	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
6.º Corrección pública	31.826 02	614 21	32.440 23
7.º Montes	»	»	»
9.º Cargas	826.912 21	91.057	917.969 21
10.º Obras de nueva construcción	50.533 92	122 34	50.656 26
11.º Imprevistos	24.589 59	976 50	25.466 09
12.º Ampliación	»	»	»
13.º Resultas	6.999 58	»	6.999 58
14.º Devoluciones	164 81	36 13	200 94
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población	18.711 25	13.547 85	32.259 10
DATA.	1.922.652 49	112.763 30	2.035.415 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 Septiembre de de 1898.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
---------	---------

SUMA ANTERIOR	274.662 65
---------------	------------

Ayuntamiento de Villaescusa

(Conclusión)

de la guerra) y 25; Luis Galbán, 5; Hermenegildo Saro, 25; Isabel Saro, 2,50; Francisco Lastra, 15; Francisco Galbán, 5; Aniceto Taborga, 5; Bonifacio Obregón, 2,50; Antonia Vega Obregón, 1; Agustín López, 2; Fernanda López, 1; Antolin Liaño, 1; Alejandro Bonifú, 1,30; Manuel Regata, 1,25; Ramón Pérez, 2,50; Isidro Liaño, 0,25; Juan Zabala, 0,25; Bernardino Galbán, 2; Juan Quintana, 3; Juan Fernández, 1; Juan de Liaño, 2; María Castanedo, 1; Ceferino Sañudo, 0,50; Manuel Santamaría, 1; Francisco Agüero, 1; Manuel Obregón Regata, 0,30; Juan Diego, 1; Juan Fernández y Fernández, 1; Miguel Pardo, 1; Isabel Agüero, 0,50; Hermenegildo Cabadilla, 2; Andrea Obregón, 0,30; Santiago López Molino, 3; Hipólito Mudiez, 2; Ignacio López, 1; José Pérez, 1; Dámaso Monte, 0,40; Valerio Arbolanche, 2,50; Antonio Mon-

NOMBRES

PESETAS

te, 0,50; Diego Sisniega, 2; Santiago Sáinz 2; Juan Sáinz, 0,50; Serafin Santamaría, 1; Pedro Vega, 1; Antonio Santamaría, 1; Lorenzo Santamaría, 1; Alejandro Paz, 1; Fernando Gutiérrez, 1; Celso Galbán, 1,50; Felipe Pardo, 1; Bernabé Muriedas, 0,50; Roque Gutiérrez, 2; Dominica Taborga, 0,25; Gabriel Obregón, 0,40; José García, 0,50; María Castanede, 1; Isabel Liaño, 0,50; Emilio Pérez, 0,25; Mateo Echevarria, 0,50; Quintin Cobo, 2; Amalia Muriedas, 2,50; José Río, 1; Juan Dertiano, 1; Modesto Riva, 2; Manuela Riva, 1; Matea Guati, 0,50; Manuel Revuelta, 1; Manolita Solana y Galbán, 2; Ventura Cuevas, 0,50; Ramón Pérez, 0,50; Trinidad Obregón, 1; Francisco Río, 1; Francisco Peña, 1; Manuel Galbán, 1,50; Honorio López, 1; Bernardo Varona, 0,50; Eloy Gutiérrez, 1; Serapio Monte, 1; Cecilia Riva, 1; Aurelio Cayón, 0,50; Adolfo Humara, 0,50; Gabino Cabadilla, 1; Josefa Arce, 1; Lope Calderón, 1; Lucas Obregón 0,50; Florencia Santamaría, 0,50; Santiago Obregón, 0,40; Antonio Arbolanche, 0,50; Dámaso Muriedas, 0,50; Maximino Lastra, 0,75; Antonio Santamaría Seamiro, 1; Francisco San Martín, 0,50; Los niños de la escuela, 1; Baldomero Zamacona, 10; Manuel Morlote, 5; Casto López, 5; Abelardo Cobos, 1; Joaquín Ojeda, 2; Constantino Abascal, 1; Antonio Coteruelo, 1; Manuel Bonavente, 2; Severino Cobos, 1; Esteban Riestra, 1; José Revuelta, 1; Emeterio Urbiaga, 1; Nemesio Villanueva 0,40; Manuel Ruiz, 3,75; Remualdo González, 1,50; Domingo Martínez, 4; Venancio Ibarra, 4; José Alvarez, 1; Antonio Taborga, 1; Nazaria Otero, 0,50; Antonio

NOMBRES	PESETAS
Manuz, 25; Antonio Maldonado, 10; Mariano Escudero, 6,50; Antonio Valois, 5; Juan Viar, 3; Jorenzo Santander, 2,75; Lino Fernández, 1; Elías San Emeterio, 2,50; Manuel Haya, 2,25; José Ruiz, 1; Estanislao González, 4; Juan Benguria, 4,75; Plácido Benguria, 4,50; Antolin Zorrilla, 4; Primitivo Quintana, 3; Luis López, 2,75; Antonio Sedano, 3; José Herrero, 2,25; Andrés Arnáiz, 2,75; Manuel Hinguérezana, 2,75; Cándido Herrero, 1; José Herrera, 4,50; Agustín Muñoz, 3,75; Cipriano Solana, 3,50; Braulio Fernández, 3; Fidel García é hijos, 4; Victoriano Sáiz, 3,50; Julián Quintanilla, 3,50; Casimiro Santiago, 3; Anastasio Liaño, 3; Juan Acabeda, 3; Crisanto Fernández, 2,75; Pedro Solana, 2,75; Rafael Solana, 2,60; José Escudero, 2,75; José Sáiz, 2,75; Miguel Toca, 2,75; César Liaño, 2,75; Donato García, 2,75; Justo Ruiz, 2,75; Maximino Cano, 2,75; Matias Franco, 2,75; Julián Marín, 2,75; Antonio Gondín, 2,75; Francisco Otero, 2,75; Ramón Perdiguero, 2,75; Pedro Paz, 2,75; Antonio Sáiz, 2,75; Crescencio Ruiz, 2,60; Baldomero Sánchez, 2,75; Miguel Bravo, 1; Manuel Cano, 2,75; Miguel Solana, 1; Valentin Martin, 2,75; César Sáiz, 1,50; Felipe Marín, 4; David Escudero, 2,60; Manuel Sáiz, 2,25; Benjamín Oria, 2; Gaspar Viar, 2,50; Francisco Solana, 1; Fidel García Escobedo, 2,75; Joaquín Ruiz, 2,25; Quintín Quintanilla, 2,75; José Quintanilla, 2,75; Federico Sáiz, 2,75; José Bada, 1; Francisco Liaño, 2,75; José Herrera Bada, 1; Angel Liaño, 1,50; Fernando Carrera, 2,75; Modesto Bada, 2; Joaquin Solana, 1,50; Salvador López, 2,20; José Román, 2,35; Luis Martínez, 2; Aurelio Liaño, 1,50; Vicente Puente, 1,10; Andrés Saiz, 0,30; Francisco Arana, 0,50; Domingo López, 1; Desiderio García, 2,75; Dionisio Ibañez, 5,50; José Agüero é hijo, 4; Vicente Gutiérrez, 3,75; Narciso Llata, 2; Senén Ondol, 3,25; David, Rueda, 1,50; Manuel Solana, 3; Pedro del Monte, 2; Antonio Liano, 2; Rogelio Castillo, 2; José Gómez, 2; Bautista Bustamante, 1; Angel Sierra, 1; Joaquin Camporredondo, 1; Ceferino Escajedo, 3; Segundo Llata, 3; Eduardo Salcines, 3; Romualdo Bedia, 2; Vicente Bernot, 2; José Mari Taramona, 2; Ramón Olazá-	

PESETAS

NOMBRES	PESETAS
bal, 2; Angel Sánchez, 1; Ramón Paz, 2; Felipe Marañón, 3; Faustino Marañón, 3; Fernando Mañanes, 0,75; José García, 2; Nicasio Hoyuela, 2; Manuel S. José, 2; Francisco Corral, 1; Andrés Martínez, 1,25; Pedro Castanedo, 1; Antonio Marcos, 1; Pedro González, 1,50; Angel Campo, 1,50; T. Mora, 1,50; Modesto Vega, 1; Cándido Mañanes, 1; Nicolás Vega, 1; José Ujidos, 2,50; Faustino Díaz, 1,50; Santos Cano, 2; Dámaso Cubria, 1,25; Eugenio Bustamante, 1; Pedro Martínez, 1,50; Federico Sánchez, 1,50; Leandro Alonso, 1,50; Manuel Quevedo, 1,50; Basilio Lavid, 1,50; Pedro García, 1,50; Manuel Cerzales, 1,50; Lorenzo Tejarro, 2,75; José Loyos, 1; Hilario Bedia, 1; Luis Cámara, 2; Ezequías Cámara, 1; Luis Vega, 0,50; Cipriano Riaño, 1; Ricardo Gutiérrez, 0,75; Angel Peña, 1,50; Moisés López, 1,50; Antonio Vargas, 1,50; Aureliano Cano, 2; Francisco Pontejos, 2,25; Bernardo García, 1; Ceferino Herrero, 1,25; Pedro Ordóñez, 1,25; Pedro Zaldivar, 1,25; Martín Morales, 0,25; Ramón Cifrián, 5; Gonzalo Velasco, 2; José Viar, 2; Miguel Sáez, 2; Tomás Gómez, 1,40; Melchor Sánchez, 1,25; Antonio García, 1,40; Higinio Cayón, 1; Salustiano Arana, 1,40; Agustín Daina, 1,50; Daniel Silió, 1,40; Cándido Herrera, 3; Francisco Díaz, 1; José Iguanzo, 1; José Arámburu, 1; Clandio Ruiz, 1; Valentin Martínez, 1,50; José Lavid, 0,50; Baltasar Lavid, 0,50; Raimundo Marín, 0,50; Ramón Llata, 1; Pedro García, 1; Santiago López, 0,50; Carlos Martínez, 0,50; Juan Martínez, 0,50; José Cenarro, 2,50; Pedro Garita, 2,50; Emilio Mier, 1; Damián Martínez, 1; Claudio Cruz, 0,50; Vicente Tejedor, 1,40; José Martínez, 1; Aureliano Miralicios, 0,50; José Fernández, 0,25; Ramón Gandarillas, 1; José Peña, 1; Primitivo Fernández, 1; Valentin Fernández, 0,50; Miguel Linacero, 1; Juan Gómez, 1; Benigno Gómez, 1; Federico Liaño, 1; Francisco Santamaría, 0,50; Victoriano Pirós, 0,50; Eusebio Moral, 0,50; Pedro Sánchez, 0,50; Francisco Liaño, 1; Simón Sáez, 1,50; Rafael Pascual, 0,50; Gregorio Perdiguero, 2,75.—Total	

TOTAL PESETAS

1.522 55

276.185 20

Anuncios particulares

TEATRO

Función por secciones, para hoy lunes, 21 de Noviembre.

A las ocho en punto: *La Reja*

A las nueve y cuarto: *La Chiquita de Májera*.

A las diez y cuarto: *El mantón de Manila*.

El contratista del BOLETIN OFICIAL ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupu-

losidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Aprendices
se necesitan en esta Imprenta

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA
Calle de Lope de Vega, núm. 1